



SUBDIRECCIÓN MÉDICA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA  
SUBDEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y RAD  
DRA. ARR/E.M.XDA/RZSM/CCT  
16.05.2024

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2408 (15.05.2024),  
DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2459**

**RANCAGUA, 16 MAY 2024**

VISTOS: Resolución Exenta N°2408 de fecha 15 de mayo de 2024; que aprueba las bases para el Proceso de Concurso para acceder a 6 Cupos de financiamiento de arancel y matrícula orientado a profesionales funcionarios, médicos (as) especialistas, para cursar Programa de Subespecialización, con devolución en Establecimientos dependientes del Servicio de Salud O'Higgins; Lo dispuesto en los Artículos 9° y 46 de la Ley N°19.664, que establece Normas, para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15.076; Dictámenes N°45.042 de fecha 03 de Septiembre de 2004, N°30.965 de fecha 28 de diciembre de 2012, N°5.374 de fecha 02 de marzo de 2020, N°28.866/2018, todos de Contraloría General de la República; Manual de Procedimiento sobre Formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, año 2016, debidamente aprobado mediante Resolución Exenta. N°682 (26.05.2016); Resolución Exenta N°1470 (30.12.2016), ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Decreto Supremo N°8/2013; Decreto Supremo N° 91/200; Decreto Supremo N° 6/2018, todos del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización; los artículos 3° y 4° del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; Art. 9° del DFL N°1-19.653/2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; Ordinario N°2691 (25.10.2023) del Servicio de Salud O'Higgins hacia la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que informa levantamiento de información, para asignación de especialidades médicas, lo dispuesto en Dictamen de la Contraloría General de la República N°3610 del 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID 2019; y lo previsto en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; Ordinario C-32 N°1299 de fecha 07 de Mayo de 2024, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con orientaciones técnicas para la realización de Concursos Locales de Especialidades Derivadas año 2024; lo establecido en Artículo 9° del Decreto Supremo N°140/2004, en relación con el Decreto afecto N°5 del 02.03.2023 del Ministerio de Salud,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud, le competen ejercer la función que corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso, a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en salud de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en Artículo 3° párrafo 1° del Decreto Supremo N° 91 de año 2001, del Ministerio de Salud, los Programas de Especialización que ofrezcan los Servicio de Salud, o el Ministerio de Salud corresponderán a aquellos que se requieran para la satisfacción de necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud y el cumplimiento de las políticas de salud, según los estudios realizados por dichas instituciones.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en **Dictamen N° 45.042/2004**, de Contraloría General de la República, el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especialidades primarias como las subespecialidades.
4. Que, a mayor abundamiento y teniendo presente lo establecido en los **Dictámenes N°28.866/2018**, y **N°5.374 N20/2020** de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, el otorgamiento de una Beca, para el estudio de formación conducente a una Subespecialidad, debe efectuarse mediante Concurso Público.

5. Que, en consideración del Ordinario C-32 N° 1299, de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, envía orientaciones técnicas para realización de Concursos Locales para Especialidades Derivadas 2023, en donde señala que sólo se financiarán aquellas derivadas, contenidas en el D.S. N°8/2013, y se podrá optar a financiamiento de otras, derivadas de la Línea Oncológica, que corresponden a: **Neuroradiología Ginecología Oncológica, Mastología, Cirugía Digestiva y Medicina Paliativa del dolor**, por estar consideradas dentro del Plan Nacional del Cáncer 2018-2028.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°2408 de fecha 15 de mayo de 2024, el acto administrativo singularizado precedentemente, fue modificado a fin de precisar, aclarar y rectificar algunos de los antecedentes publicados, respecto de lo indicado en la Tabla N°3, sobre la Lista de Espera, como segunda priorización de parte de los Hospitales Dr. Franco Ravera Zunino, San Juan de Dios de San Fernando, y Hospital Dr. Ricardo Valenzuela Sáez-Rengo, ya difundidas a los correos electrónicos de profesionales contratados por la Ley N°19.664, a directores de Hospitales y a través de la página web, [www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl), banner Formación, con el siguiente enlace:**<https://www.saludohiggins.cl/resolucion-exenta-n2408-de-fecha-15-05-2024-que-aprueba-las-bases-del-proceso-de-concurso-para-acceder-a-6-cupos-de-financiamiento-de-arancel-y-matricula-orientado-a-profesionales-funcionari/>**

7. Que, para los efectos indicados, es menester rectificar las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2408 de fecha 15 de mayo de 2024, del Servicio de Salud O'Higgins, en la materia donde dice: Tabla N°2: Segunda Priorización de Subespecialidades Médicas, debe decir: Tabla N°3: Segunda Priorización de Subespecialidades Médicas. Señalar también que, la Prioridad 26 donde dice Obstetricia y Ginecología, debe decir Medicina Maternofetal, eso implica que la priorización después del N°19, se modifica.

8. Que, conforme y en mérito de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:** RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°2408 de fecha 15 de mayo de 2024, del Servicio de Salud O'Higgins, sustituyendo en su Tabla N°3 Lista de Espera, quedando de forma siguiente:

### **TABLA N°3**

#### **Lista de Espera**

Lugar de priorización	Subespecialidades Prioritarias	Establecimiento de Devolución P.A.O.
7	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	Hospital Dr. Franco Ravera Zunino
8	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	Hospital Dr. Franco Ravera Zunino
9	CIRUGÍA CABEZA Y CUELLO	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San Fernando
10	NEFROLOGÍA ADULTOS	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San de Fernando 3.-Hospital Dr. Ricardo Valenzuela Sáez (Rengo)
11	CIRUGÍA DIGESTIVA	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San de Fernando
12	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO	Hospital San Juan de Dios de San Fernando
13	INFECTOLOGÍA ADULTOS	Hospital Dr. Ricardo Valenzuela Sáez (Rengo)
14	MEDICINA INTENSIVA ADULTOS	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San de Fernando 3.-Hospital Dr. Ricardo Valenzuela Sáez
15	GASTROENTEROLOGÍA ADULTO	Hospital Dr. Franco Ravera Zunino
16	CIRUGÍA DE TÓRAX	Hospital Dr. Franco Ravera Zunino
17	MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	Hospital Dr. Franco Ravera Zunino
18	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San Fernando

19	MEDICINA MATERNOFETAL	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San Fernando 3.-Hospital Dr. Ricardo Valenzuela Sáez Rengo
20	NEONATOLOGÍA	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San de Fernando 3.-Hospital Dr. Ricardo Valenzuela Sáez (Rengo)
21	DIABETOLOGÍA	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San de Fernando
22	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	Hospital San Juan de Dios de San Fernando
23	COLOPROCTOLOGÍA	Hospital San Juan de Dios de San Fernando
24	CARDIOLOGÍA	1.-Hospital San Juan de Dios de San Fernando 2.-Hospital de Santa Cruz
25	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	Hospital San Juan de Dios de San Fernando
26	REUMATOLOGÍA	Hospital San Juan de Dios de San Fernando
27	ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS	1.-Hospital Dr. Franco Ravera Zunino 2.-Hospital San Juan de Dios de San Fernando
28	MASTOLOGÍA	Hospital Dr. Franco Ravera Zunino

Tabla N°3: Segunda Priorización de Subespecialidades Médicas

**DECLÁRASE** que, en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°2408 de fecha 15 de mayo de 2024, de este Servicio de Salud, que aprobó las Bases para el "PROCESO DE CONCURSO PARA ACCEDER A 6 CUPOS DE FINANCIAMIENTO DE ARANCEL Y MATRÍCULA, ORIENTADO A PROFESIONALES FUNCIONARIOS MÉDICOS (AS) ESPECIALISTAS, PARA CURSAR PROGRAMA DE SUBESPECIALIZACIÓN, CON DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, INGRESO 2024 LEY N°19.664."

**PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en la página web: <https://www.saludohiggins.cl/>, **link Formación** del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JAIME GUTIÉRREZ BOCAZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas D.S.S. (Digital)
- Subdepartamento de Formación y RAD
- Subsecretaría de Redes Asistenciales (Digital)
- Oficina de Partes D.S.S.
- Depto. de Comunicaciones (Digital)
- Depto. Jurídico D.S.S. (Digital)